

# Comisión de Derechos Humanos

## **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS PARA EL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO.**

Los integrantes de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 45, numeral 6, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 158, fracción II y 161 del Reglamento de la Cámara de Diputados, formulan y aprueban el presente Programa Anual de Trabajo para el primer año de ejercicio legislativo.

### **Presentación**

En las condiciones actuales, debemos contrarrestar el condicionamiento y limitación de los Derechos Humanos, mediante la ampliación de sus titulares, beneficiarios e instituciones protectoras. Compartimos la idea de que el cabal respeto a los Derechos Humanos es la única manera permisible para hablar de un auténtico Estado Democrático de Derecho. La persistente conculcación de los Derechos nos deja ver que sigue pendiente la promoción y defensa de los atributos inherentes a la dignidad de la persona, en esta tarea esencial están comprometidos nuestros esfuerzos para que las personas puedan desarrollarse en toda su dimensión, haciendo efectivo el cumplimiento de sus Derechos.

Necesitamos aportar en la búsqueda de la satisfacción de necesidades no atendidas de la población en materia de Derechos Humanos, alcanzando una paridad de oportunidades en el goce, ejercicio real y efectivo de los derechos humanos de todas las personas, lo que conlleva a remover los obstáculos sociales, políticos, culturales, económicos o de cualquier otra índole que impidan a los integrantes de grupos vulnerables gozar y ejercer tales derechos.

## Comisión de Derechos Humanos

Merecen especial protección por parte de los órganos del Estado, ha sido garantizada no sólo en la legislación local y federal, sino, además, en diversas recomendaciones y tratados celebrados ante organismos internacionales. Ya que se encuentran en una situación, discriminación e incluso abandono. Atendiendo al compromiso que el Estado Mexicano adoptó con el fin de proteger los derechos de las personas que tienen esa calidad Cerrando así la brecha de desigualdad social

### **Justificación:**

El Estado Mexicano tiene la alta prioridad y la obligación de respetar, ampliar y promover los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, así como protegerlos contra aquellos actos que atenten contra su dignidad, eliminando en la medida de lo posible, la discriminación que padecen.

De esa manera se colocó los Derechos Humanos como eje fundamental del sistema jurídico-político mexicano y cobraron plena vigencia los contenidos en los tratados e instrumentos del derecho internacional ratificados por nuestro país, al concedérseles la misma fuerza legal que los establecidos por la Constitución y la legislación nacional. Asimismo, dicha reforma afirmó los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia y progresividad de esos derechos y otorgó primacía al principio pro persona en aras de garantizar la protección más amplia.

Ante tal panorama , esta LXIV Legislatura asume el compromiso de consolidar en el orden jurídico nacional, la reforma constitucional de junio de 2011 a partir de la formulación y aprobación de los ordenamientos secundarios que posibiliten dotar a nuestro país de un marco jurídico armonizado y congruente con la normatividad internacional en materia de derechos humano.

## **Comisión de Derechos Humanos**

Al cumplimiento de ese compromiso se encaminarán las labores de esta Comisión de Derechos Humanos, de acuerdo con el presente programa que precisa sobre la metodología de trabajo, la integración de subcomisiones y los procedimientos de elaboración de dictámenes, así como respecto a las tareas de difusión y promoción a partir de la realización de foros, estudios, investigaciones y publicaciones, entre otros.

### **Órgano Legislativo:**

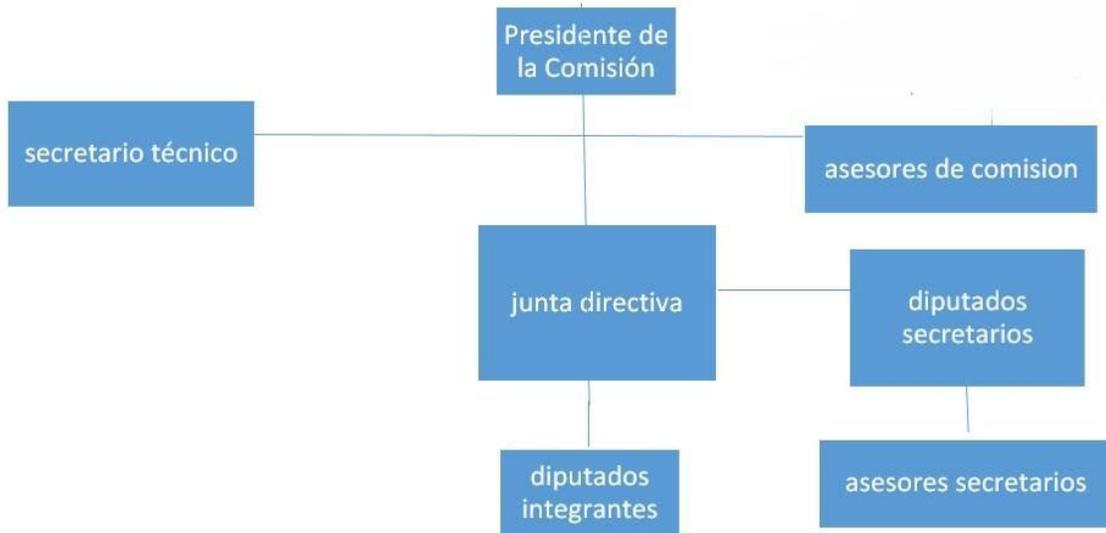
La Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, es la instancia responsable de fortalecer, mediante la acción legislativa, en el marco jurídico de protección de los derechos de los grupos y personas que por distintas condiciones se consideren en situación de vulnerabilidad.

Las Comisiones con las que interactúa son:

- Indígenas
- Derechos de la Niñez
- Asuntos Migratorios
- Grupos Vulnerables
- Deporte
- Desarrollo Rural
- Desarrollo Social
- Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial
- Economía
- Educación Pública y Servicios Educativos
- Vivienda
- Igualdad de Género

# Comisión de Derechos Humanos

## Organigrama de la Comisión



### Marco Normativo:

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica Del Congreso General De Los Estados Unidos Mexicanos, Capitulo Sexto de las Comisiones y Comités, Sección Primera de las comisiones, artículo 39, numeral 1, el cual nos indica que; “Las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno, que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.”

### Misión:

Armonizar el marco jurídico nacional con las bases fundamentales contenidas en la Constitución General de la República y los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano en materia de Derechos Humanos, a fin de consolidar el sistema de promoción y protección de éstos, de tal forma que sean tangibles y efectivos al contar con Instrumentos jurídicos de efectiva realización.

# Comisión de Derechos Humanos

## Visión:

Ser instancia referente del alto compromiso de la LXIV Legislatura en materia de Derechos Humanos, a partir de un trabajo plural e incluyente, eficiente y transparente en la actualización y armonización del sistema normativo.

## Objetivos:

1. Dictaminar y proponer, a través de un proceso participativo e incluyente, iniciativas en materia de derechos humanos.
2. Promover el desenvolvimiento de una política de Estado en la que los derechos humanos sean un tema transversal que oriente el quehacer gubernamental hacia el desarrollo democrático.
3. Impulsar, en la esfera de su competencia, programas de difusión y promoción de derechos humanos dirigidos a grupos con demandas específicas, servidores públicos y la población en general, que contribuyan a que la sociedad se apropie de los principios en ellos implícitos, en aras de elevar la calidad de vida en el país.
4. Fortalecer y consolidar el sistema nacional de protección y promoción de derechos humanos.
5. Implementar mecanismos de colaboración y vinculación con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, protectores de los derechos humanos, con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, con instituciones de investigación y educación superior y organizaciones de la sociedad civil.

## Comisión de Derechos Humanos

6. Realizar acciones tendentes a evaluar, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución General de la República y en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el cumplimiento de las metas de los programas de derechos humanos del gobierno federal, establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
7. Divulgar en cumplimiento de las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas, las actividades legislativas de la Comisión.

### Líneas estratégicas

#### I. Integración de la agenda legislativa

- A. Se integrará la agenda por las iniciativas de reformas, adiciones y modificaciones que se turnen a la Comisión para su dictamen, así como por todos los asuntos legislativos que se le encomienden
- B. Con carácter prioritario, la agenda comprenderá la elaboración y dictamen de las iniciativas para Crear un ordenamiento con el objeto de garantizar a las comunidades afromexicanas y a sus habitantes el respeto y desarrollo de sus culturas, creencias, conocimientos, lenguas, usos, costumbres, medicina tradicional y recursos, así como el reconocimiento de sus derechos históricos.

Para tal propósito, esta Comisión promoverá el trabajo conjunto y consensuado con nuestra comisión homóloga en el Senado de la República, en aras de facilitar el proceso legislativo y unificar los criterios que faciliten dicha encomienda.

- C. Establecer con carácter especial una subcomisión de análisis de las recomendaciones y sentencias emitidas por instancias nacionales e internacionales al Estado mexicano a efecto de que los cambios legislativos se concreten y se de cumplimiento a dichas resoluciones.

# Comisión de Derechos Humanos

D. Expulsar la figura del arraigo de nuestra Constitución.

E. Impulsar el fortalecimiento del Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de derechos humanos y Periodistas.

F. impulsar el nuevo Programa Nacional de Derechos Humanos

E. Reforma integral de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para ajustar el marco normativo a la nueva realidad nacional y constitucional.

I. Se propondrá iniciativa para dotar de mayores facultades la Comisión de Derechos Humanos a efecto de que sus recomendaciones puedan tener mayor eficacia.

G. Promover la revisión de la Ley de Migración, poniendo especial énfasis en la situación de niñas, niño y adolescentes migrantes no acompañados.

J. Revisar el debido cumplimiento y adopción de las recomendaciones realizadas por organismos internacionales.

Impulsar la firma, aprobación y ratificación de los siguientes instrumentos internacionales: Convención interamericana Contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, Convención interamericana Contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales; Tercer Protocolo Facultativo a la Convención sobre Derechos del Niño relativo a un Procedimiento de Comunicaciones; y, Protocolo Facultativo de la Convención Internacional sobre Desaparición Forzada (en materia del reconocimiento de la competencia y jurisdicción del Comité). Convenios 156, 183 y 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

# Comisión de Derechos Humanos

## II. Control y evaluación

- A. Revisar, en la esfera de su competencia, la situación del sistema nacional no jurisdiccional de protección de los derechos humanos, a fin de coadyuvar a su fortalecimiento, en aras de consolidar la actuación y las acciones particulares que lleven a cabo los organismos correspondientes.
- B. Solicitar, en los términos de los ordenamientos vigentes, la comparecencia ante la Comisión de los funcionarios o personas que estime pertinente.
- C. Recabar la información que considere necesaria sobre las situaciones en que se hayan vulnerado los derechos humanos de manera sistemática o grave dentro del país, así como de mexicanos en el extranjero.
- D. Hacer un ejercicio permanente, integral y objetivo que posibilite la asignación de recursos al organismo nacional protector de los derechos humanos en atención a sus necesidades, considerando aquéllas relativas a sus trabajos de defensa, promoción y difusión.
- E. Proponer la realización de las investigaciones que la Comisión juzgue pertinentes, así como solicitar a las instituciones del Ejecutivo federal y a los gobiernos estatales, tratándose de recursos federales, información para vigilar que el ejercicio de los mismos se lleve a cabo de acuerdo con lo planeado y presupuestado.
- F. Identificar y dar seguimiento a la aplicación transparente del gasto en el Presupuesto de Egresos en materia de Derechos Humanos, en colaboración con el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, la Auditoría Superior de la Federación, organizaciones de la sociedad civil e instituciones de la administración pública federal.

## **Comisión de Derechos Humanos**

- G. Impulsar la aprobación de recursos crecientes en el presupuesto de Egresos de la Federación para atender las actividades sustantivas en la defensa de los derechos humanos en nuestro país.
  
- F. Elaborar un diagnóstico anual mediante el cual evaluará el desempeño de los servicios de defensoría pública federal y local para supervisar el respeto del derecho humano de acceso a la justicia y facultar a la Junta Directiva del Instituto para atender las evaluaciones y observaciones que formule la Comisión.

### **III. Enlace y relaciones institucionales**

- A. Establecer vínculos con organizaciones de la sociedad civil e institutos de investigación y educación superior, así como colaborar con las comisiones ordinarias, las especiales y las de investigación del Congreso de la Unión que conozcan de asuntos relacionados con la materia, así como armonizar criterios e impulsar propuestas que tengan el mayor respaldo posible de la sociedad.
- B. Establecer relaciones de trabajo para concretar la labor legislativa con la Comisión homóloga del Senado de la República y las correspondientes en los congresos locales, el Congreso de la Ciudad de México, la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los organismos públicos estatales, así como con los actores políticos y sociales relevantes relacionados con la materia.
- C. Buscar e implantar procedimientos de intercambio de experiencias y, en su caso, cooperación con organismos internacionales clave de países que han logrado avances significativos en materia de promoción y defensa de los derechos humanos.
- D. Impulsar la firma de Convenio de Colaboración entre el Senado de la República y la Comisión interamericana de Derechos Humanos

# Comisión de Derechos Humanos

## IV. Investigación y difusión

### A. Actividades académicas

1. Fortalecer los lazos de colaboración con las instituciones que integran el sistema nacional de defensa de los derechos humanos, mediante la realización de actividades académico educativas conjuntas.
2. Fortalecer los lazos de colaboración con las instituciones académicas nacionales y extranjeras para la capacitación en la defensa de los derechos humanos.
3. Realizar, de acuerdo con la solvencia presupuestal y de conformidad con las disposiciones aplicables, actividades de formación permanente y difusión en materia de derechos humanos para la actualización continua y sistemática, dirigidos a la población abierta, a legisladores, y al personal de asesoría y apoyo de éstos, mediante las siguientes actividades:
  - a. Foro sobre la Comisión de la Verdad sobre Violaciones a los Derechos Humanos en México.
  - b. Foros sobre derechos humanos.
  - c. Cursos sobre Derecho Internacional de los derechos humanos.
  - d. Seminario sobre la interpretación conforme a los instrumentos internacionales y el principio pro persona.

### B. Publicaciones

1. Con objeto de crear espacios de participación y difusión, y de cumplir los ordenamientos de transparencia, se realizarán las siguientes publicaciones:

# Comisión de Derechos Humanos

- a. Publicación de informes,
- b. investigaciones
- c. propuestas teórico-académicas

Sobre los derechos humanos y temas afines.

- d. Boletines y material de difusión.
- e. Fomentar la adquisición y difusión del acervo documental en el tema de derechos humanos en la Biblioteca de la Cámara.

## V.

### Gestión

La Comisión atenderá las demandas y solicitudes ciudadanas que reciba, para lo cual proporcionará orientación, intervención específica y seguimiento de casos.

Buscará apoyar a las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de su competencia, fortaleciendo el sistema de apoyos para que continúen realizando sus objetivos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, recinto oficial de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 14 de noviembre de 2018 por las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos.

Publíquese en Gaceta y difúndase en los medios electrónicos de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.